



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA ITINERANTE
ASOCIACIÓN GREMIAL "GENERACIÓN 2021"

DECRETO N.º **8177** / 2024
ARICA, 07 de agosto de 2024

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N°2142 de Alcaldía con fecha 08 de abril del 2024, firmado por el Sr. Carlos Castillo Figueroa, donde solicita autorización para la instalación de la Feria Itinerante Asociación Gremial "Generación 2021".
2. Memorándum N°299 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal con fecha 18 de abril del 2024, dando la factibilidad de Feria Asociación Gremial "Generación 2021".
3. Ordinario N°1694 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 24 de abril del 2024, de requisitos que debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
4. Carta ID. 2757608 de fecha 29 de mayo del 2024, firmado por Carlos Castillo Figueroa adjuntando los siguientes documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente.
 - Nomina de Socios con nombre, Rut, domicilio y rubro comercial, timbrado por Ministerio de Economía con copia de libro registro de socios.
 - Copia de estatuto de la Feria Asociación Gremial "Generación 2021".
 - Carta de la Junta de Vecino N°31 América.
5. Carta ID.2771046 de fecha 24 de junio 2024, adjuntando los documentos rectificadas:
 - Nómina de socios rectificado.
 - Copia de cédulas de identidad faltantes.
 - Certificado de residencia de socios de la Feria.
6. Ord. N°2529 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03 de julio 2024, solicitando carta de los baños que utilizaran los socios de la Feria.
7. Cartas ID.2785953 firmado por el Sr. Carlos Castillo Figueroa, adjuntando carta autorización para los baños del sector ubicado en Alejandro Azola con Bonn.
8. Ord. N°2906 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 26 de julio del 2024, que devuelve carta errónea de la autorización del baño que adjuntaba en la carta ID.2785953.
9. Carta ID.2787195 firmado por el Sr. Carlos castillo Figueroa, rectificando carta autorización para los baños del sector ubicado en Alejandro Azola con Bonn.
10. Ord. N°2957 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 26 de julio del 2024, que devuelve carta rectificada que se encontraba adjunta en la Carta ID.2787195, debido que se encontraba con error de emisión.
11. Carta ID.2789600 firmada por el Sr. Carlos Castillo Figueroa, adjuntando carta rectificada para que los socios de la Feria Generación 2021, puedan utilizar el baño de la propiedad ubicado en Alejandro Azola N°2299.



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA ITINERANTE
ASOCIACIÓN GREMIAL "GENERACIÓN 2021"

DECRETO:

SE AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de la Feria Libre Asociación Gremial "Generación 2021" desde la fecha del presente decreto, según el siguiente detalle:

Días	Ubicación
• Martes	• En Alejandro Azola altura del N°2298 con Bonn.
• Jueves	• En Capitán Avalos interior, entre los Álamos y Las Queñuas.

Horario	09:00 a 18:00 horas
Cantidad de Socios con permisos municipal	16 socios
Metros cuadrados a ocupar por socios	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y acatar lo indicado en el Ordinario de requisitos N°1694/2023. Además, los contribuyentes estarán sujetos al cumplimiento del Decreto N°2381/2011 el cual regula el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad y sus modificaciones.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por el presidente de la Feria Asociación Gremial "Generación 2021", Sr. Carlos Castillo Figueroa.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/VDA/vca